



226

448

ESCRITO QUE LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS DIRIGE A LAS DIPUTACIONES DEL PAIS

La Comisión de Primera Enseñanza designada por la Sociedad de Estudios Vascos para conocer y estudiar la situación y necesidades de ese grado de la enseñanza en el País Vasco, tiene el honor de dirigirse a V. E. para exponer sus observaciones a la implantación del sistema de ESCUELAS RURALES o DE BARRIADA de enseñanza primaria amplificada.

Esta Comisión necesariamente obligada a manifestarse con absoluta sinceridad, se ~~presenta~~ ^{expresa} en el presente escrito libre de todo prejuicio ajeno al fondo del problema que se plantea, y ruega a V. E. aprecie en él, juntamente con un testimonio de respeto y lealtad, la aportación de un voto que representa el criterio bien arraigado de una parte importantísima de la población del País Vasco.

~~Hemos de advertir a V. E. que manifiesta exposición dirigimos a la Excm. Diputación de Guipúzcoa Vizcaya.~~

Si para lograr una mayor claridad en la exposición hemos adoptado un sistema que nos desvía tal vez de las normas protocolarias establecidas, esperamos que ello no será obstáculo para la cordial acogida que estamos seguros merecerá de V. E. esta iniciativa de la Comisión de Primera Enseñanza de la Sociedad de Estudios Vascos.

- 1.- La Excm. Diputación de Vizcaya en 1920 y ahora la Excm. Diputación de Guipúzcoa han dado realidad a una de las más grandiosas iniciativas que cabe esperar de una Administración Pública bien orientada. Al aproximar los centros de enseñanza a los mas apartados lugares de población, estas Diputaciones Vascas han servido un ejemplo práctico de lo que debe constituir el ideal de nuestro pueblo; el mantenimiento de ~~este sistema~~ ^{su organización nativa y característica, y, el mejorar, dentro de} natural, su situación cultural. No son obstáculos a vencer la peculiar, natural y recomendable diseminación de la población, ni la existencia de un idioma propio de la tierra. No son obstáculos, no son inconvenientes, que haya que subsanar; son valores, son riqueza moral que posee el País Vasco, que hay que conservar, proteger y fomentar, creando soluciones adecuadas a una organización propia, y no alterando estas a la medida de fórmulas comunes preestablecidas.
- 2.- Apreciamos en la existencia de estos centros de enseñanza, y de otros análogos, la simultaneidad de tres finalidades, igualmente importantes, igualmente trascendentales, é inseparables, so pena de un desequilibrio funesto en los resultados de esta noble empresa: educación o formación moral, instrucción o preparación intelectual, y conservación y perfeccionamiento del idioma vasco. Seguros estamos de que en el ambiente de las Diputaciones Vascas no habrá quien discuta las finalidades de educación é instrucción. Pero en lo que hemos de lamentar falta de coincidencia es, en apreciar la interpretación de estas dos finalidades y la primordial, trascendental e ineludible función del idioma en la escuela. Dejamos para el siguiente apartado el tratar de este ^{último} punto.

En cuanto a la educación e instrucción, no hemos visto que en los programas y reglamentos ya en vigor en el País Vasco, ni en los nuevos cuadros de enseñanza, se les dé la orientación o sentido que se ajuste al principio fundamental apuntado en el apartado anterior como base razonable y natural de la fundación de este sistema escolar. Aparecen dichos programas o cuadros de enseñanza imbuidos del prurito de que adolecen varios sistemas pedagógicos, prurito "estatista", convencional y unitario, y "utilitarista", obsesionado por el resultado próximo inmediato de la labor docente. Es un sistema pedagógico que nos permitiríamos calificar de "neutro", por lo que le falta de espiritualidad y de ambiente, y que consideramos que debe ser desechado con la mayor urgencia en evitación de funestos resultados.

lineas generales diremos, que la labor educativa debe basarse en el arraigo, respeto y ejemplaridad de lo que constituye el patrimonio ideológico y sentimental de la raza vasca, y en cuanto a la labor instrutiva, - al lado de ese cultivo de la propia estimación - , estendemos que debe arrancar del conocimiento y acrecentamiento de ese caudal heredado.

3.-El maspreciado monumento histórico del pueblo vasco, el mas vivo, el mas representativo, la mas exclusiva y genuina de sus obras, debe merecer de las Diputaciones Vascas un trato y una consideración que no apreciamos en el cuidado que se le presta. En su conservación, su restauración y puesta al día, debieran colaborar por todos los medios. Otros monumentos, otras riquezas, menos simbólicas, menos trascendentales, ya que solo significan un recuerdo de hechos episódicos o circunstanciales, reciben mayores honores y se defienden con mayor empeño. Al idioma vasco se le ha sujeto por propios y extraños a los efectos del abandono y de las ingerencias políticas impuestas en generaciones y generaciones, restringiendo su uso, deteniendo su desarrollo cultural, dejándole sufrir invasiones extrañas, que, en algunos casos, casi han llegado a convertirle en dialecto, o mejor dicho, en "patois" inculco y desnaturalizado.

Universalmente se vienen estudiando desde hace años los casos de conflictos de idiomas que se presentan en diferentes Estados. Se vienen considerando como verdaderos problemas a resolver, no por imposiciones de los pueblos interesados - generalmente faltos de medios exactores de sus derechos - , ni habiendo cuenta de la extensión geográfica del uso de los idiomas, sino sencillamente basándose en un doble principio de justicia o respeto hacia los idiomas autóctonos y de conveniencia pedagógica o científica. Las soluciones que a dichos casos de coexistencia de idiomas se dan, varían según el alcance que en cada Estado se concede al concepto de la dignidad y respetabilidad de los valores naturales y de la misión educadora de los Países que lo forman, y las conclusiones de los Congresos Internacionales celebrados para tratar de este aspecto de la Administración de la Enseñanza, han procurado salvar los casos no previstos o no planteados en ellos - como es el caso del País Vasco - con conocimiento perfecto de la realidad de las circunstancias, pero siempre sentando el principio fundamental de que el niño ha de adquirir los conocimientos, o recibir la enseñanza, en el idioma materno. Es también un hecho reconocido en dichos Congresos y comprobado particularmente por maestros que han aplicado el sistema que preconizamos, que el conocimiento del idioma oficial del Estado adquirido por el niño desde su idioma natural es mucho más perfecto, más solido, que cuando solo lo utiliza mecánicamente en el aprendizaje de asignaturas.

Deducción de la doble obligación, moral y pedagógica, de proteger y fomentar la existencia o uso de la lengua propia, es salir al paso de una manera práctica contra la moda inveterada de desprestigiarla; moda que ha dado por apartar del uso público, en relegar a la esfera doméstica el habla natural del pueblo, y que ha venido, al cabo de generaciones a concretarse en aberraciones tales como, que la lengua vasca carece de la adecuada idoneidad para la expresión moderna y que por lo tanto no es idioma cultural, y que, por otra parte, su reducida extensión geográfica la hace prácticamente "inútil". El ejemplo de una actitud de respeto hacia lo que representa al espíritu de la raza, por parte de una Corporación Administrativa o rectora, ha de ayudar a esta en la ineludible misión de inculcar al pueblo el aprecio y respeto hacia su propia obra.

4.-Aceptado, pues, el criterio de que un alto sentido de la administración del patrimonio popular y el uso ajustado de normas científicas reconocidas, requieren la propagación y cultivo de la lengua vernácula sería difícil idear un primer escalón más propicio para comenzar la obra de restauración o restitución de valores propios que las Escuelas Rurales o de Barriada, si por algún extremo puede hoy por hoy iniciarse la cultura euskérica es por ese de la enseñanza del pequeño euskeldun, cuyo bagaje de conocimientos ha de ser relativamente ligero y por tanto fácilmente servido en la lengua indígena. ¡Otra cosa sería el pretender empezar por el tejado haciendo médicos, arquitectos y Doctores en Filosofía y Letras euskéricamente!

Téngase en cuenta, por otra parte, el efecto que la actitud de las Diputaciones produce en la mentalidad de nuestro hombre de aldea, que piensa que su idioma propio no le va a servir jamás para nada, que cree que el euskera es inapto para la enseñanza, y que por ello desea abandonarlo, para sustituirlo por el castellano. O el aldeano ve que ^{autorizadamente} se da la razón al no emplear el euskera en su enseñanza sino como vehículo obligado, y al abandonarlo en cuanto sabe el castellano, para darle solamente en esta lengua la enseñanza de cualquier asignatura, - y entonces no puede ocurrir sino que, lógicamente, procure olvidar el euskera lo mas pronto posible - ; o, por el contrario, comenzará a darse cuenta de que su idioma nativo le sirve de vehículo de conocimientos que él creía imposible adquirir por ese medio, y en su espíritu empezará a labrarse una idea respecto de su lengua, diametralmente opuesta a la que ahora le domina. Puede afirmarse que las Escuelas rurales, tal como en ellas se trata actualmente al idioma vasco, - en lo que aun es su propio terreno, en las zonas en donde aun se defendía, - constituyen el arma más eficaz para su destrucción definitiva.

Hemos expuesto en los cuatro apartados que preceden las consideraciones generales que nos sugiere el estudio de la implantación del sistema de Escuelas Rurales o de Barriada; atendiendo a dichos razonamientos venimos a concretar las siguientes conclusiones como de aplicación precisa a este sistema escolar:

PRIMERA

Deben las ESCUELAS RURALES vascas clasificarse solo en dos grupos:

- A) aquellas en donde toda la enseñanza ha de darse en idioma vasco, y
- B) aquellas en donde procede usar el castellano como idioma general para la enseñanza.

Fundados en la realidad del problema, podemos asegurar que no existe ningún caso que justifique la existencia de un tercer grupo bilingüe.

En el grupo "A" debe constituir el estudio de la lengua castellana materia obligatoria en todos los grados o cursos.

En el grupo "B" debe constituir el estudio de la lengua vasca materia también obligatoria en todos los grados.

SEGUNDA

El establecimiento o reconocimiento de estos dos grupos implica que los exámenes o inspecciones que se efectuen en las escuelas de cada grupo se verifique ajustándose al uso del idioma que le corresponda.

TERCERA

En la redacción de las bases para este régimen escolar aprobadas por la Excma. Diputación de Guipúzcoa, se ha seguido en varios de los conceptos, una transcripción literal de los correspondientes capítulos del Reglamento de las Escuelas de Barriada de Vizcaya. Y así es que en uno de los apartados en donde se enumeran las atribuciones de la Excma. Diputación, y precisamente en el que lleva la letra c), se echa de menos una palabra de primera importancia por la trascendencia de su significado. Dice el Reglamento de Vizcaya en su artículo 4º: "Formar, elegir y nombrar el personal etc.", y en su transcripción al Reglamento de Guipúzcoa se suprime la primera de estas funciones, es decir, la de "formar" el personal docente.

Que las Diputaciones Vascas en la actualidad dispongan o no de una organización de cursos supletorios para los poseedores de título de Maestro, en los que su preparación se amoldara a las particularidades de las escuelas rurales en donde aspiran a ejercer,

no puede ser una razón para privar a las Diputaciones de la facultad de formar sus maestros conforme a las necesidades de sus administrados.

Y para justificar la existencia de los citados cursos de formación supletoria, a cargo de las Diputaciones, vamos a fijarnos tan solo en tres puntos, de entre los muchos que requiere una preparación especial adecuada. ¿Dentro del cuadro general de la Historia de España, qué conocimientos han adquirido los Maestros en su preparación general sobre existencia, organización interna, y vida y relación del pueblo vasco en sus diversas demarcaciones? ¿Qué nociones están preparados a transmitir a sus alumnos en materia de geografía humana de las provincias afines? ¿Y en materia lingüística, qué orientación o sistema han adquirido para la labor de adaptación del lenguaje vulgar a las necesidades de la enseñanza?

CUARTA

Se precisa incluir en los cuadros de enseñanza, aquellas materias de estudio conducentes al conocimiento, aprecio y ejemplaridad de los valores del País Vasco: su lengua, su organización familiar y pública, sus tradiciones, su trabajo, etc. etc..

QUINTA

Es altamente recomendable el sistema seguido por la Diputación de Vizcaya de dejar al Maestro en libertad de elección de textos y procedimientos de enseñanza, para aplicar prácticamente el sistema adecuado a cada caso. Esto, como puede comprenderse, requiere una mayor atención por parte de la Inspección, quién, por otra parte, necesita estar perfectamente orientada, e ilustrada para asesorar y recomendar, libros, ensayos pedagógicos, y cuantos elementos sirvan para renovar y mejorar los sistemas de enseñanza. Nos permitiríamos proponer que para las obras escritas en lengua vasca, V. E. se dignara tener en cuenta los informes que en cada caso emitiera sobre ellas la Comisión correspondiente de la Sociedad de Estudios Vascos, u otra agrupación de la que esta formara parte, tal como la Comisión Pro-Euskera en el caso de la Excm. Diputación de Guipúzcoa, u otra entidad análoga.

SEXTA

Y por último, vamos a abordar un punto de gran importancia, y para tratar el cual hemos de renovar a V. E. la seguridad de que procedemos con la mayor lealtad y que estamos dispuestos a reconocer inaplicable nuestra proposición siempre que ante el superior criterio de V. E. no se diera la solución administrativa para atender a ella.

Queremos referirnos a las asignaciones correspondientes a las maestras y maestros adscritos a este servicio de las Escuelas Rurales o de Barriada.

No necesitamos recurrir a enumerar las dificultades materiales que acompañan al ejercicio del magisterio en esas circunstancias, su preparación escolar, su desplazamiento, su aislamiento, etc. etc.. Todo esto es poco enfrente de su labor de propaganda y formación cultural; provocan la expansión intelectual y la ordenación moral de sectores de población que no han podido hasta ahora aportar sus valores al caudal del País; su responsabilidad no es remota, viven y laboran en un radio de acción restringido y bien definido, y de su influencia resaltan inmediatamente los efectos en la

la pequeña población que se forma en su escuela, libre como está, por su aislamiento, de la posibilidad de otras influencias; no limitan sus funciones al estricto cumplimiento de un servicio reglamentario, les vemos extender su acción propagadora a vencer dificultades y retraimientos de la población que les circunda, a establecer clases para adultos, etc. etc..

Hay en la gestión de estos beneméritos servidores del país, algo que no se puede tasar ni ponderar, que está fuera de los límites de toda estadística o registro o tanteo a que pueda sujetarse directa o indirectamente el rendimiento de otros servicios. Desearíamos que su misión fuera apreciada, declarada, de tal importancia, de tan enorme alcance en los destinos del país, que no pudiera equipararse a ningún otro servicio de la Administración Pública. Y así, que se estudiara de nuevo, sin escrúpulos presupuestarios, que no responderían a la alteza del fin que se persigue, la posibilidad de ampliar indefinidamente la consignación destinada a atender a las Maestras y Maestros de estas ESCUELAS RURALES.

San Sebastián, 7 de Mayo de 1931.

13 MAYO 1931

ARTX. E.I./S.E.V. 

Saila

Agiri Zk.

